



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Chachapoyas, 14 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por GUERRERO
CESPEDES Jose Camilo FAU
20159981216 soft
Presidente De La Csj De Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2023 12:00:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000347-2023-P-CSJAM-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 000262-2023-CE-PJ, de fecha 03 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en Nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

2. Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, que atiende los procesos de las subespecialidades de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) y los procesos con la Ley N.° 26636 (LPT), al mes de abril de 2023 resolvió 72 expedientes de una carga procesal de 189, quedándole una carga pendiente de 117 expedientes, la cual debe haber disminuido a la fecha.

3. Al respecto, mediante Resolución Administrativa N.° 000436-2022-CE-PJ, se ha creado el Juzgado de Trabajo Permanente en la Provincia de Tambopata, con competencia funcional en los procesos de las subespecialidades de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) y los procesos con la Ley N.° 26636 (LPT), el cual entrará en funcionamiento antes del 30 de junio de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la Resolución Administrativa N.° 000190-2023-CE-P; disponiéndose en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N.° 000177-2023-CE-PJ, el cierre de turno del Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Tambopata, para el ingreso de expedientes de las subespecialidades de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP); así como de los procesos labores de la Ley N.° 26636 (LPT); que el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Tambopata redistribuya a al recientemente implementado Juzgado de Trabajo Permanente de la misma provincia toda la carga pendiente en etapa de calificación y ejecución de las subespecialidades de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), y de la Ley N.° 26636 (LPT); **por lo que, este**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

juzgado de trabajo transitorio estará disponible para convertirse y/o reubicarse a otra corte superior de justicia que requiera su apoyo.

4. Por otro lado, el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Utcubamba, que es el único órgano jurisdiccional de esta especialidad e instancia que atiende dicha provincia, al mes de abril 2023 presentó una carga pendiente de 1507 expedientes; estimándose para fines del presente año una carga procesal proyectada de 2252 expedientes, cifra que al ser mayor a la carga procesal máxima de 1020 expedientes, establecida para un juzgado civil mixto, evidencia que este juzgado permanente se encontraría en situación de sobrecarga procesal, como consecuencia de la elevada carga inicial de 1343 expedientes que registró al inicio del presente año, siendo necesario que cuente con el apoyo temporal de un juzgado civil transitorio para la descarga procesal de su elevada carga pendiente; asimismo, al analizar la data estadística por subespecialidad, se observa que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Utcubamba registró la mayor carga pendiente en las subespecialidades civil-civil, familia-civil, familia-infracciones y en la subespecialidad laboral de la Ley N.º 26636, con 469, 418, 126 y 130 expedientes, respectivamente, por lo que es conveniente que este redistribuya al Juzgado Civil Transitorio de Utcubamba un máximo de 200, 300, 100 y 100 expedientes de la subespecialidad civil-civil, familia-civil, familia-infracciones y de los procesos laborales de la Ley N.º 26636, respectivamente.

5. En razón de ello, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 000262-2023-CE-PJ, de fecha 03 de julio de 2023, resuelve:

Artículo primero. Prorrogar, a partir del 1 de julio de 2023, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:

HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023

(...)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

- Juzgado de Trabajo Transitorio – Tambopata.

(...)

Artículo decimotercero. Convertir y reubicar, a partir del 1 de setiembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios hacia la Corte Superior de Justicia Amazonas, como Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Utcubamba, el cual funcionará con turno cerrado y con la misma competencia funcional y territorial que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Utcubamba.

Artículo decimocuarto. Disponer en la Corte Superior de Justicia de Amazonas que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Utcubamba redistribuya aleatoriamente hacia el Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia un máximo de 200, 300, 100 y 100 expedientes en etapa de trámite de la subespecialidad civil-civil, familia-civil, familia-infracciones y de procesos laborales de la Ley N.º 26636, respectivamente, que no se encuentren expedidos para sentenciar al 30 de setiembre de 2023; no debiendo considerarse en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de calificación ni ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

6. Por estas consideraciones, con las facultades conferidas por el artículo 90° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las facultades delegadas en la Resolución Administrativa N° 000276-2022-CE-PJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000262-2023-CE-PJ, de fecha 03 de julio de 2023; **QUE RESOLVIÓ:** Convertir y reubicar, a partir del 1 de setiembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, el Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Tambopata de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios hacia la Corte Superior de Justicia Amazonas, como Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Utcubamba, el cual funcionará con turno cerrado y con la misma competencia funcional y territorial que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Utcubamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000262-2023-CE-PJ, de fecha 03 de julio de 2023; **EN CONSECUENCIA DISPONER:** Que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Utcubamba redistribuya aleatoriamente hacia el Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia un máximo de 200, 300, 100 y 100 expedientes en etapa de trámite de la subespecialidad civil-civil, familia-civil, familia-infracciones y de procesos laborales de la Ley N.° 26636, respectivamente, que no se encuentren expedidos para sentenciar al 30 de setiembre de 2023; no debiendo considerarse en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de calificación ni ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Equipo Técnico de Implementación Institucional de la Oralidad Civil, Programa Presupuestal "Celeridad de los Procesos Judicial de Familia" PpR0067, Oficina de Productividad, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Amazonas, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Informática, Oficina de Estadística, Oficina de Imagen Institucional para su difusión; y demás interesados para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

JOSE CAMILO GUERRERO CESPEDES
Presidente de la CSJ de Amazonas
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

JGC/wia

